

la segregación de la unidad económica constituida por el patrimonio afecto a la actividad de promoción inmobiliaria a la sociedad preexistente «Inmopol, Sociedad Limitada Unipersonal». La sociedad beneficiaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los balances de escisión; así como el derecho de los acreedores conforme el artículo 243.º, apartado 1 de la Ley de Sociedades Anónimas, a oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de escisión.

Crevillente, 30 de junio de 2003.—El Consejo de Administración de «Puertas Puig Oliver, Sociedad Limitada Unipersonal», «Vicente Puig Oliver, Sociedad Limitada», Ricardo Puig Oliver, Antonio Vicente Puig Miralles, Juan Pablo Puig Miralles, Luis Manuel Puig Miralles, Vicente Luis Puig Oliver, «GFT i Associats, Sociedad Limitada». Los Administradores Solidarios de «Inmopol, Sociedad Limitada Unipersonal», Luis Puig Oliver, Ricardo Puig Oliver.—36.156. 2.ª 24-7-2003

RESIDENCIAL VANDOWSKA, S. L. (Sociedad absorbente)

DIURVAL PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

La Junta General de socios de la mercantil Residencial Vandowska, Sociedad Limitada (Sociedad Absorbente) y el socio único de la sociedad Diurval Promociones y Construcciones, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbida), acordaron el día 30 de junio de 2003, la fusión por absorción entre las referidas sociedades, mediante la disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio a la Sociedad absorbente, quedando ésta última subrogada en todos los derechos y obligaciones recibidos.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en la operación a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio.

Valencia, 30 de junio de 2003.—D. Vicente Flames Albero: administrador único de Diurval Promociones y Construcciones, S. L., Sociedad Unipersonal y de Residencial Vandowska, S. L.—35.932. y 3.ª 24-7-2003

RIEGOS VALENCIA NORTE, S. A.

Junta General Extraordinaria

Por acuerdo del Administrador Único, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de la Sociedad, que se celebrará el próximo día 12 de agosto, a las 12 horas, en el domicilio social de la entidad, sito en la calle Conde de Altea, n.º 58-1.ª, de Valencia, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora, en el mismo domicilio, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificar la decisión del Administrador Único de la Sociedad de acudir al Juzgado solicitando los beneficios legales de la Suspensión de Pagos de la Sociedad o instar, en su caso, procedimiento concursal de la nueva Ley.

Segundo.—Designar al Administrador Único de la Sociedad para que ostente la plena representación con las más amplias facultades en el citado expediente de Suspensión de Pagos o procedimiento concursal.

Valencia, 9 de julio de 2003.—Fdo.: Miguel Quintero Sotomayor, Administrador Único.—35.347.

ROLLER INDUSTRIAL, S. A.

Unipersonal (Sociedad absorbente)

CAAD GLOBAL, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)

Fusión

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales Ordinarias de las citadas compañías, celebradas con el carácter de Universales el 26 de junio de 2003, acordaron su fusión mediante la absorción por la primera de la segunda. Asiste a los señores socios y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los balances de fusión, y a los acreedores el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas. La absorción se acordó sin ampliación de capital en la sociedad absorbente al encontrarse sociedad absorbente y absorbida íntegramente participadas por una única sociedad, aplicándose lo previsto en el artículo 250 de la ley de Sociedades Anónimas, según se describe en las Actas de las respectivas Juntas Generales.

Galdácano, 27 de junio de 2003.—El Administrador Único, Grupo Moa Desarrollo y Servicios, S. L., Carmelo Javier Ortiz Amuriza.—35.736. y 3.ª 24-7-2003

SAILOR, S. A.

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, celebrada el día 15 de mayo de 2003, acordó, por unanimidad, disolver y liquidar la sociedad, aprobando el siguiente Balance final:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	51.435,10
Inmovilizaciones materiales	51.435,10
Terrenos y construcciones	51.435,10
211. Construcciones	51.435,10
Activo circulante	56.747,08
Tesorería	56.747,08
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	56.747,08
Total Activo	108.182,18
Pasivo:	
Fondos propios	108.182,18
Capital suscrito	90.150,00
100. Capital social	90.150,00
Reservas	18.032,18
Reserva legal	18.030,36
112. Reserva legal	18.030,36
Diferencias por ajuste del capital a euros	1,82
119. Diferencias por ajuste del capital a euros	1,82
Total Pasivo	108.182,18

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 15 de mayo de 2003.—La Liquidadora, Concepción Riart Juncás.—35.264.

SARAS ENERGÍA, S. A. U. (Sociedad absorbente)

CARTHAGO TERMINAL DE HIDROCARBUROS, S. A. U. (Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades anónimas, se hace público que las Juntas Generales extraordinarias y universales de las sociedades participantes, celebradas el 25 de junio de 2003, acordaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, con extinción de Carthago Terminal de Hidrocarburos, S.A.U., la cual traspasa todo su patrimonio, a título de sucesión universal, a Saras Energía, S.A.U., que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, sin que proceda aumento de capital en la absorbente, por ser la única accionista de la absorbida.

El Proyecto de Fusión conjunto quedó depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Murcia, y se aprobó el balance de fusión cerrado al 31 de diciembre de 2002. La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue habrán de considerarse realizadas, a efectos contables y fiscales, por cuenta de la absorbente, será la de 1 de enero de 2003. No se otorgaron derechos especiales a accionistas ni ventajas a los Administradores participes en la fusión. Se hace constar el derecho de todos los accionistas y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión y el derecho de los acreedores sociales a oponerse a la fusión según el artículo 243 de dicho texto legal.

Madrid, 1 de julio de 2003.—El Secretario de los Consejos de Administración de Saras Energía, S.A.U. y de Carthago Terminal de Hidrocarburos, S.A.U.—35.960. 1.ª 24-7-2003

SCHERZO EDITORIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta General Extraordinaria de la compañía, en su reunión celebrada el día 30 de junio de 2003, acordó su transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 15 de julio de 2003.—El Secretario, José Antonio Andújar Cruz.—35.807. 2.ª 24-7-2003

SEDAL, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

STB MOLINS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

Anuncio de fusión por absorción

Las Juntas Generales de Accionistas de las sociedades STB Molins, Sociedad Anónima (anteriormente STB Molins, Sociedad Limitada), y Sedal, Sociedad Anónima, en sus respectivas reuniones del día 30 de junio de 2003, acordaron la fusión de STB Molins, Sociedad Anónima, como sociedad absorbente, y Sedal, Sociedad Anónima, como sociedad absorbida, sobre la base del proyecto de fusión suscrito con fecha 19 de mayo de 2003 por los Administradores de las sociedades intervinientes, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

STB Molins, Sociedad Anónima, era titular, al tiempo de la adopción de los acuerdos de fusión citados, del 100 % del capital social de Sedal, Sociedad Anónima, por lo que la presente fusión es de

las reguladas por el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, se hace constar que, como consecuencia de la fusión entre ambas compañías, la sociedad absorbente pasará a denominarse Sedal, Sociedad Anónima, y que, por otra parte, esta sociedad ha acordado modificar su objeto social, ampliándolo a fin de incluir en el mismo la totalidad de las actividades realizadas por la sociedad absorbida, y que en lo sucesivo quedará redactado como sigue:

«Artículo 2. Objeto: La Sociedad tiene por objeto la fabricación, compra-venta y distribución de componentes diversos para la industria de la grifería sanitaria y de pequeños electrodomésticos para camping, así como desarrollar actividades y prestar servicios en el área de la transformación y manipulación de productos semielaborados de materias plásticas, y el regenerado de dichas materias.

Todas las actividades que integran el objeto social descrito en el apartado anterior podrán desarrollarse tanto en España como en el extranjero.

Las indicadas actividades podrán ser realizadas por la sociedad, bien directamente o bien indirectamente, mediante la titularidad de acciones o participaciones sociales en sociedades de objeto análogo o mediante cualesquiera otras formas admitidas en derecho.

Quedan excluidas del objeto social todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad.»

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las Sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 1 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de Stb Molins, Sociedad Anónima, Don Javier Casanueva González.—El Administrador Único de Sedal, Sociedad Anónima (Stb Molins, Sociedad Anónima, representada por Don Juan Carvajal Argüelles).—35.808.
2.^a 24-7-2003

SERVICIOS PROFESIONALES SOCIALES, S. A.

Junta General Ordinaria

El Órgano de Administración convoca a los accionistas a una Junta General Ordinaria, la cual tendrá lugar en la calle Gran Vía, 69, oficina 708, de Madrid, el día 28 de agosto de 2003, en primera convocatoria, a las 12 horas, y, en segunda convocatoria, el día siguiente, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social y aprobación, si procede, del informe de gestión, cuentas y balance del ejercicio anual 2002.

Segundo.—Aplicación de resultados del ejercicio.

Tercero.—Modificación del objeto social de la Sociedad.

Cuarto.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la junta.

Madrid, 9 de julio de 2003.—Asteria Núñez Esteban, Administradora.—35.328.

SIMMEX INTL, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

CAMALLERA SIA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Universales y Extraordinarias de socios de las sociedades Simmex Intl, Sociedad Limitada y Camallera Sia, Sociedad Limitada, celebradas el 3 de julio pasado en sus respectivos domicilios sociales, acordaron por unanimidad la fusión de las mismas mediante la absorción de Camallera Sia Sociedad Limitada por Simmex Intl, Sociedad Limitada mediante la transmisión a título de sucesión universal de la totalidad del patrimonio de la absorbida a la absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión podrán solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Mataró a, 10 de julio de 2003.—Simmex Intl Sociedad Limitada José Artigas Puig-Administrador Camallera Sia Sociedad Limitada José Artigas Puig-Administrador.—36.110. 2.^a 24-7-2003

TAC SERVICIOS PALMA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Acuerdo de Transformación

La Junta General Extraordinaria Universal, celebrada el 16 de julio de 2003, acordó, por unanimidad, transformar la entidad en sociedad de responsabilidad limitada, con la denominación «Tac Servicios Palma, Sociedad Limitada».

Palma de Mallorca, 16 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Cristóbal Cuat Sintés.—36.460. 2.^a 24-7-2003

TCV STEVEDORING COMPANY, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

TERPORT, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

COMBITERMINAL CESA STV, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

Se hace público que en las Juntas Generales Universales Ordinarias y Extraordinarias TCV Stevedoring Company, S. A., Terport, S. A. y Combiterminal Cesa STV, S. A., celebradas el día 22 de mayo de 2003, se acordó la fusión de las precitadas sociedades, mediante la absorción de las dos últimas (Terport, S. A. y Combiterminal Cesa STV, S. A.) por la primera TCV Stevedoring Company, S. A., con disolución de aquellas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a esta, aprobando como balances de fusión los cerrados el día 1 de abril de 2003.

En los domicilios sociales están a disposición de los socios y de quienes se crean acreedores de una o de las dos sociedades, el texto íntegro del acuerdo adoptado, que se ajusta al proyecto depositado en el Registro Mercantil de Valencia, así como el balance de fusión.

Asimismo, se advierte del derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión y del examen de la restante documentación puesta de manifiesto en los domicilios sociales de ambas entidades.

Las sociedades TCV Stevedoring Company, S. A., Terport, S. A. y Combiterminal Cesa STV, S. A., tienen todas ellas su domicilio en Valencia.

Valencia, 22 de mayo de 2003.—El secretario del consejo de Administración de TCV Stevedoring Company, S. A., D. Alfredo Arlandis Sasera. El secretario del Consejo de Administración de Terport, S. A., D. Antonio García Llusar, El secretario del consejo de administración de Combiterminal Cesa STV, S. A., D. Antonio Montesinos Piza.—36.010. 1.^a 24-7-2003

TÉCNICAS MEDIOAMBIENTALES, TECMED, S. A.

(Sociedad absorbente)

ASEO URBANO MEDIO AMBIENTE, S. L.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

TÉCNICAS MEDIOAMBIENTALES CANARIAS, TMCAN, S. A.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Las respectivas Juntas generales universales de accionistas celebradas el día 18 de junio de 2003 en los domicilios sociales de las sociedades «Técnicas Medioambientales Tecmed, Sociedad Anónima», «Aseo Urbano Medio Ambiente, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, y «Técnicas Medioambientales Canarias, TMCAN, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, acordaron aprobar, por unanimidad, la fusión a título universal entre «Técnicas Medioambientales Tecmed, Sociedad Anónima», «Aseo Urbano Medio Ambiente, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, y «Técnicas Medioambientales Canarias, TMCAN, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, por consecuencia de cuyo proceso de fusión la primera de ellas absorberá a las restantes sociedades mencionadas, traspasándose el patrimonio de estas últimas a la primera en bloque y quedando las mismas disueltas sin liquidación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de todas las sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a partir del último anuncio de fusión.

Madrid, 22 de julio de 2003.—José Luis del Valle Pérez, Secretario Consejero del Consejo de Administración de «Técnicas Medioambientales Tecmed, S. A.», Javier Polanco Gómez-Lavín Administrador único de «Aseo Urbano Medio Ambiente, S.L., sociedad unipersonal», Juan Carlos Calvo Corbella Secretario del Consejo de Administración de «Técnicas Medioambientales Canarias TMCAN, S. A., sociedad unipersonal».—36.397. 2.^a 24-7-2003

TÉCNICAS PARA LA INICIATIVA, S. A.

Modificación domicilio social y operación acordeón

Reunida, el día 14 de julio de 2003, la Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad «Técnicas para la Iniciativa, Sociedad Anónima», en el domicilio social en Barcelona, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos.